



Mendoza, 07 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0002020/2018 y la Nota CUY N° 0004008/2018, en el cual la estudiante *Andrea Cecilia OCHOA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ord. 10/97 - C.S.), y las correspondientes al Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.), ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Andrea Cecilia OCHOA* (DNI. N° 36.554.164) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Integración e Inserción en la Realidad Educativa I.	<i>por</i>	➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad.
➤ Antropología Filosófica.	<i>por</i>	➤ Antropología Filosófica.
➤ Psicología Evolutiva.	<i>por</i>	➤ Psicología del Desarrollo.
➤ Pedagogía.	<i>por</i>	➤ Pedagogía.
➤ Comunicación Lingüística I.	<i>por</i>	➤ Lengua.
➤ Educación Artística: Pástica. ➤ Educación Artística: Música. ➤ Educación Artística: Expresión Corporal.	<i>por</i>	➤ Educación Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.
➤ Teoría y Desarrollo del Currículo.	<i>por</i>	➤ Didáctica y Currículum.
➤ Ciencias Sociales.	<i>por</i>	➤ Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana.
➤ Sociología de la Educación.	<i>por</i>	➤ Sociología de la Educación.
➤ Ciencias Naturales. ➤ Didáctica de las Ciencias Naturales.	<i>por</i>	➤ Didáctica de las Ciencias Naturales.
➤ Matemática. ➤ Didáctica de la Matemática.	<i>por</i>	➤ Didáctica de la Matemática.
➤ Ciencias Sociales. ➤ Didáctica de las Ciencias Sociales.	<i>Por</i>	➤ Didáctica de las Ciencias Sociales.
➤ Psicología Educativa.	<i>por</i>	➤ Psicología Educativa.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 197

RES 2018 197 - D (EE) Equivalencias *Andrea Cecilia OCHOA*
Sortia Galvarro Esdem



➤ Comunicación Lingüística II.	<i>por</i>	➤ Lectura y Escritura en la Universidad.
➤ Política, Legislación y Gestión Educativa.		➤ Política y Legislación de la Educativa.
➤ Didáctica de la Lectura y Escritura.	<i>por</i>	➤ Didáctica de la Lectura y la Escritura.
➤ Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.	<i>por</i>	➤ Alfabetización Digital. ➤ Gestión de la Información y Redes Sociales. ➤ Tecnología Digital y Educación. ➤ Tecnología Digital Educativa en la Práctica Escolares.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISA GILCASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo